



Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de entidades locales (PIREP Local). Bases Reguladoras y convocatoria

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana. MITMA

Ámbito de aplicación

Nacional

Objeto

La [Orden TMA/178/2022](#), de 28 de febrero, tiene por objeto establecer las bases reguladoras, requisitos y procedimientos para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público, por un importe de **600M€** en el marco de la inversión cinco del componente dos (C2.I5) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La finalidad de tales créditos es la de financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021 y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de



financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española (AUE), y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

Serán actuaciones elegibles con carácter principal las siguientes:

Actuaciones tipo A. Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241). Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil

Actuaciones tipo B. Las intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40 %

Actuaciones tipo C. Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial

Actuaciones tipo D. Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad

Actuaciones tipo E. Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios

En la presente convocatoria se articulan las siguientes Líneas de desarrollo de las actuaciones:

1. Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024
2. Línea 2. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026

Se puede consultar más información en el siguiente [link](#)



Resolución línea 2

Beneficiarios

Podrán tener la consideración de **beneficiarias** de estas ayudas las **Entidades Locales**, entendiendo por tales los municipios, con independencia de su tamaño y población, las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y Consells insulares que sean titulares de un inmueble que cumpla las condiciones exigidas por esta convocatoria.

Resoluciones PIREP: LINEA 1 PIREP: recepción obra antes 31/12/2024. 250 millones iniciales, ampliados posteriormente hasta €307M. 1.- [Resolución provisional L1](#): de 25/10/2022. Son beneficiarios 405 proyectos. 2.- [Resolución definitiva L1 de 2/12/2022](#): beneficiarios finales 402 proyectos. 3.- [Segunda Resolución definitiva L1 de 23/06/2023](#): Añaden 7 nuevos municipios a los beneficiarios y el importe en €3,5M TOTAL LINEA 1: 409 proyectos beneficiarios por más de 300 millones de euros. LINEA 2 PIREP: recepción obras antes 31/03/2026 350 millones iniciales rebajados a 290 millones 1.- [Resolución provisional L2](#): 31/3/2023, reduce el ppt a €290M; añade 7 beneficiarios a la L1; 181 beneficiarios por €274M 2.- [Primera Resolución definitiva L2 de 22/06/2023](#): designa 180 beneficiarios por €274M. 3.- [Segunda Resolución provisional L2 de 21/06/23](#), incluye 9 nuevos beneficiarios, por un importe de €16M TOTAL LINEA 2:189 proyectos beneficiarios por un importe de €290M

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se ajustarán al formato y contenido especificados en la Orden TMA/178/2022. Cada entidad local podrá presentar un número máximo de solicitudes por línea y por población; el importe total de la ayuda demandada no podrá exceder de 3.000.000€ (impuestos no incluidos)



Las EELL de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, podrán realizar, como máximo, dos solicitudes en línea 1 y tres en línea 2.

Las EELL entre 20.000 y 50.000 habitantes y las diputaciones, cabildos o consells, podrán realizar, como máximo, una solicitud en línea 1 y dos en línea 2.

Las EELL de menos de 20.000 habitantes, podrán realizar, como máximo, una solicitud en cada una de las dos líneas.

La **Línea 1** cuenta con un presupuesto de **250 millones de euros** para financiar la rehabilitación de edificios cuya recepción de obra tenga lugar antes del 30 de septiembre de 2024. Los proyectos no deben cumplir ningún requisito de escala, más allá de los comunes a toda la convocatoria, y **las entidades locales podrán presentar las solicitudes hasta el 25 de abril de 2022**.

la **Línea 2** destinará **350 millones de euros** de los fondos europeos de recuperación a subvencionar proyectos de renovación que finalicen antes del 31 de marzo de 2026. En este caso, **los potenciales beneficiarios tendrán hasta el 9 de junio de 2022** para participar.

Documentos adicionales

[Orden TMA 178-22](#)

[Orden TMA 178-22 Extracto](#)

[Seminario 15 febrero 2023](#)

[Resolucion definitiva PIREP](#)